



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2017 00083 00
Dte(s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo(s): CLAUDIA MERCEDES BERMUDEZ
Decisión: RETIRA DEMANDA

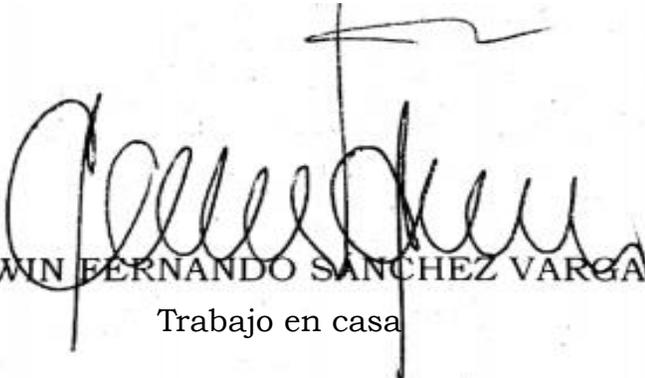
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la petición que antecede *(fl.68-69) recibida a través de correo electrónico* y de acuerdo al Art. 92 del C.G.P., se dispone:

1. Acceder al retiro de la demanda.
2. El levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 4 de julio de 2017 *(fl. 2 c.o.2)* y 2 de febrero de 2018 *(fl. 8 c.o.2)*.
3. Por secretaría desglósense los documentos que sirvieron de base para iniciar la presente demanda, controlándose que se realice la entrega única y exclusivamente al demandante.
4. Se condena en costas a la parte demandante en la suma de cuatrocientos mil pesos m/cte (\$400.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **26 de noviembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **048**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria